

6754



**MAT: APRUEBA SEPTIMA NÓMINA DE SELECCIONADOS
CONVENIO MINVU- I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA
NORMAL, ARTICULO 46, D.S 40/2004.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____/
SANTIAGO,**

07622

-6. NOV. 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado;

b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana;

c) La Resolución Exenta N° 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior;

d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;

e) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;

f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;

g) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;

h) La Modificación de convenio de fecha 27 de septiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 36 a 60 meses y el número de presentaciones de nómina de postulantes de 03 a 10;

i) La Resolución Exenta N° 5621 de fecha 25.10.2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;

j) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004;

k) La Resolución Exenta N° 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

l) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 10.11.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la segunda nómina de 13 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

m) La Resolución Exenta N° 0475 de fecha 26.01.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la tercera nómina de 20 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

n) La Resolución Exenta N° 6784 de fecha 28.11.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la cuarta nómina de 09 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

o) La Resolución Exenta N° 0486 de fecha 30.01.2009 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la quinta nómina de 12 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

p) La Resolución Exenta N° 02936 de fecha 24.04.2009 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la sexta nómina de 14 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

q) La presentación de fecha 22 de septiembre de 2009, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la séptima nómina por un total de 10 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay , grupo código 14010069;

r) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004;

s) Informe de ahorro del Banco Estado de 01 postulante y del Banco del Desarrollo de 09 postulantes remitidos por correo electrónico desde el Departamento de Atención a Sectores Medios DPH - MINVU, a solicitud de este Servicio, con fecha 29 de septiembre de 2009;

t) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la séptima nómina correspondiente a un total de 10 seleccionados del grupo código 14010069;

u) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

v) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

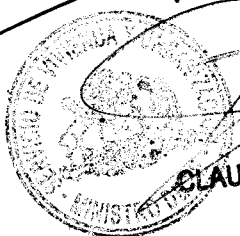
RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la séptima nómina de 10 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, Tramo 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emítase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 10 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FV

105 NOV 2009

PM
PMC.SRV.VPR.KJN.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección SERVIU Metropolitano
División Política Habitacional MINVU
Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
Subdirección Operaciones Habitacionales
Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
Departamento de Evaluación y Control
Oficina de Contraloría SERVIU
Departamento Préstamos y Subsidios
Subdepartamento de Presupuesto
Subdepartamento de Postulaciones
Oficina de Partes
Archivo/ (art. 46)

NO AFECTA PRESUPUESTO

**NÓMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SEPTIMA NOMINA CÓDIGO 14010069**

TITULO II TRAMO 2

N°	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1.	05.775.534-2	BELMAR BRITO NATIVIDAD ROSALIA	14010069
2.	11.852.585-K	CELEDON BULNES ROBERTO MANUEL	14010069
3.	15.319.959-0	CELEDON BULNES MARIA CECILIA	14010069
4.	12.252.794-8	CELEDON BULNES MERCEDES ELSA ISABEL	14010069
5.	13.892.806-3	CELEDON BULNES MARIA DE LOS ANGELES	14010069
6.	13.198.456-1	CELEDON BULNES IGNACIO ANDRES	14010069
7.	11.993.378-1	CLAVERIE TORRES SERGIO CESAR	14010069
8.	16.959.357-4	HEINSOHN BULNES CRISTINA ALEJANDRA	14010069
9.	19.658.957-0	HEINSOHN BULNES VICTORIA MARIA	14010069
10.	14.131.005-4	HOFFMAN BULNES RICARDO ANDRES	14010069

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
ARTÍCULO 46 D.S. Nº 40, (V. y U.), DE 2004.

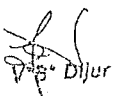
En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2004, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Ministro don Jaime Ravinet de la Fuente, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.665.925-2, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 924, 4º piso, Santiago, en adelante el Ministerio o el MINVU, indistintamente, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcalde don Manuel Segundo Fernández Araya, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.003158 - K, ambos con domicilio en Carrascal Nº 4447, de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante la Entidad, se celebra el siguiente convenio:

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004, el MINVU podrá participar a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas, que organicen entidades de derecho público o privado.

Segundo. Por el presente instrumento, el MINVU y la Entidad convienen en desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Quinta Normal, el que deberá ajustarse a las normas a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero. En cumplimiento de este Convenio, la Entidad deberá presentar al SERVIU Región Metropolitana, en adelante SERVIU, dentro de 30 días corridos siguientes contados a partir de la fecha de su suscripción, los siguientes antecedentes:

- 1) Proyecto de viviendas, entendiéndose por tal el definido en el artículo 1.1.2. del D.S. Nº 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el que se indicará el número de viviendas a ejecutar, el plazo máximo para su ejecución y el precio máximo de venta de las mismas. En caso de tratarse de un proyecto de 30 o más viviendas correspondientes al Trafo 1 del Título I, Párrafo 1º del Capítulo II del D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004, el proyecto deberá cumplir con los requisitos de equipamiento mínimo establecidos en el inciso segundo, número 4. del artículo 13 del D.S. Nº 40, de 2004, ya aludido.


Dijur

Convenio artículo 46 D.S. Nº 40, (V. y U.), de 2004

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

Las viviendas deberán ajustarse a las exigencias contenidas en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

- 2) Permiso de edificación vigente, correspondiente al proyecto.
- 3) Nómina de postulantes, con un mínimo de 10, salvo que se trate de proyectos correspondientes al Título III, Párrafo 1°, del Capítulo II del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, pudiendo en ese caso ser inferior a 10, siempre que los postulantes coincidan con el número de viviendas que comprende el proyecto. Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritos en el Registro regulado por el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, al último día del mes anterior al de la presentación de la nómina, o al de la incorporación a ésta, si fuere posterior.
 - b) No tener impedimentos para postular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.
 - c) Acreditar que cada uno de los postulantes han enterado el ahorro mínimo requerido para postular al correspondiente Título y Tramo de precio de vivienda, aplicándose al efecto lo dispuesto en Capítulo I, Párrafo 3° del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004. La información de ahorro, deberá estar referida al último día del mes anterior al de la presentación de la nómina respectiva.
- 4) Boleta bancaria de garantía, expresada en Unidades de Fomento (UF), en caso que la nómina de postulantes presentada sea por un número inferior al de viviendas consideradas en el proyecto, correspondiendo garantizar por un monto equivalente a 20 UF cada subsidio solicitado que no haya sido respaldado por un postulante.

La boleta bancaria de garantía tendrá un plazo de vigencia no inferior a 18 meses; deberá ser extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación o con 30 días de aviso, debiendo ser renovada en caso de estar próximo su vencimiento y aún estuvieren pendientes las obligaciones que está caucionando.

Cada vez que la Entidad presente nóminas para ir completando el número de subsidios solicitados, estará facultada para reemplazar dicha boleta disminuyendo el monto de la garantía en el equivalente de 20 UF por cada nuevo postulante presentado.
- 5) En caso de proyectos sin inicio de obras, se deberá presentar una boleta bancaria de garantía, expresada en UF, extendida a favor del SERVIU, con una vigencia mínima de seis meses, pagadera a la vista a su sola presentación o con 30 días de aviso, que caucione la suscripción del contrato para la ejecución y construcción del proyecto de viviendas objeto del presente Convenio, dentro de un plazo máximo de 120 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del

Convenio artículo 46 D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004


V. B. Dijur

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

instrumento que apruebe este Convenio, correspondiendo garantizar un monto equivalente a 10 UF por cada subsidio solicitado.

Cuarto. Corresponderá al SERVIU confeccionar la nómina de postulantes seleccionados para la obtención del subsidio, considerando los postulantes presentados por la Entidad, quienes deberán cumplir los requisitos y condiciones señalados en el número 3) de la cláusula tercera del presente Convenio.

Mediante resoluciones del SERVIU se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados, conforme a lo establecido en inciso tercero del artículo 46 del D.S N° 40, (V. y U.), de 2004.

En caso que la Entidad presente nóminas parciales de postulantes, ésta tendrá un plazo de doce meses, contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el presente Convenio, para completar el total de los subsidios solicitados, pudiendo presentar hasta tres nóminas en dicho período con un mínimo de 10 postulantes cada una, salvo la última o la primera y única, si correspondiere, que podrá ser por un número inferior, siempre y cuando sea por el necesario para completar la totalidad de los subsidios solicitados.

Si cumplido el plazo de doce meses señalado aún no se ha completado la nómina según el número de subsidios solicitados, el SERVIU hará efectiva la o las garantías que los caucionan.

Por su parte, el SERVIU tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde que ésta sea presentada por la Entidad, para aprobar la nómina de postulantes y sus complementaciones, si corresponde.

Para reemplazar a los postulantes seleccionados se estará a lo dispuesto en el artículo 22 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

El SERVIU emitirá los respectivos Certificados de Subsidio de conformidad con el artículo 23 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde el día 1° del mes siguiente a la fecha de tramitación de la resolución que apruebe la nómina respectiva.

Quinto. El precio de las viviendas se pagará por los beneficiarios de ellas de la siguiente forma:

Convenio artículo 46 D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004


V.B.° Dijar

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRO

- 1) Con un subsidio habitacional, de acuerdo al Título II, Tramo 1 de precio de vivienda que otorgará el MINVU a través del SERVIU, según lo establecido en los artículos 27 y 28 del D.S. N° 40 (V. y U.)
- 2) Con un ahorro previo mínimo equivalente a 100 UF, por beneficiario, conforme a lo establecido en el mismo Título y Tramo de precio de vivienda señalado en el número anterior, y con otros aportes efectuados u obtenidos por el beneficiario, los que deberán estar depositados en algunas de las cuentas a que se refiere el artículo 5° del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.
- 3) Con un crédito hipotecario, de ser necesario, equivalente a la diferencia producida entre el precio de la vivienda y la suma del monto del subsidio, del ahorro y del aporte efectuado u obtenido por el del beneficiario, si procede, aplicándose, en lo que fuere procedente, lo señalado en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.


Sexto. Para el pago de los Certificados de Subsidio, el SERVIU procederá conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

A dichos Certificados les será aplicable, si fuere el caso, lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del D.S. N° 40, de 2004, ya referido.

Séptimo. La Entidad será responsable del buen desarrollo del proyecto, siendo obligación contar con servicios de Inspección Técnica de Obras, si se trata de proyectos en ejecución o cuya construcción no se ha iniciado a la fecha de celebración del presente Convenio. Este servicio podrá ser prestado por la misma Entidad cuando cuente con profesional competente para el desarrollo de esta tarea o ser contratado por la Entidad a una empresa o a un profesional competente ajeno a la empresa constructora de las viviendas del proyecto.

La Inspección Técnica de Obras deberá velar porque la obra se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones del respectivo proyecto aprobado, al contrato de construcción, a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás disposiciones aplicables en la materia. Terminada la obra, ésta deberá informar de las medidas de gestión y de control de calidad adoptadas durante ella, certificando su cumplimiento, sin perjuicio de la certificación que corresponde al constructor de acuerdo con el inciso primero del artículo 143 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975.

Convenio artículo 46 D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004

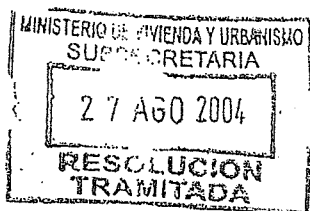
 Dijur



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISIÓN JURÍDICA
JTF/MFA

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE QUINTA NORMAL.



SANTIAGO, 27 AGO. 2004

~~NOT SE RESOLYÓ LO QUE SIGUE~~

RESOLUCION EX. N° 3613

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975; lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional; el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, y la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá participar a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización en el desarrollo de programas de construcción de viviendas, que organicen entidades de derecho público o privado.

b) Que con fecha ²⁶ 5 de Julio de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago/Chile.

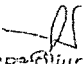


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

26
Apruébase el convenio celebrado con fecha 5 de Julio de 2004, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, a que se refiere el considerando precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

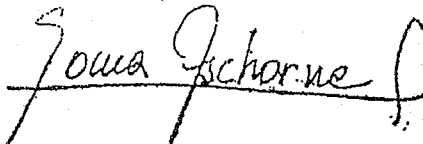
Anótese, notifíquese y archívese.

JAIME RAVINET DE LA FUENTE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


V°B° Jur

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:
-Gabinete Ministro
-Subsecretaría
-I. Municipalidad de Quinta Normal
-Divisiones MINVU
-Auditoría Interna Ministerial
-Contraloría Interna Ministerial
-Oficina de Partes.



SONIA TSCHIRNE SGARES TESIC
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

En Santiago, a 22 NOV 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Ministra, doña Sonia Tschome Berestesky, cédula nacional de identidad N° 7.289.989-K, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, 4° piso, Santiago, en adelante "el Ministerio" o "el MINVU", indistintamente, por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, cédula nacional de identidad N°3.003.158-K, ambos con domicilio en Carrascal N°4447, de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante "la Entidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de julio de 2004, el MINVU y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa habitacional destinado a la construcción de 150 viviendas, a ejecutarse en la comuna de Quinta Normal, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, cuyo artículo 46 establece que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá participar a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público y privado. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3613, (V. y U.), de 2004.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el convenio antes referido, en el siguiente sentido:

- a) Sustituir los numerales 1) y 3) de la cláusula tercera por los siguientes :

"1) Proyecto de viviendas, entendiéndose por tal el definido en el artículo 1.1.2. del D.S. N°47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el que se indicará el número de viviendas a ejecutar, el plazo máximo para su ejecución y el precio máximo de venta de las mismas. Las viviendas deberán ajustarse a las exigencias contenidas en el D.S. N°40, (V. y U.), de 2004."

"3) Nómina de postulantes, con un mínimo de 10, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos: "

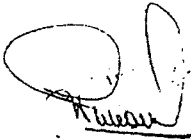
- b) Reemplazar en el inciso tercero de la cláusula cuarta el vocablo "doce meses", por "veinte meses".


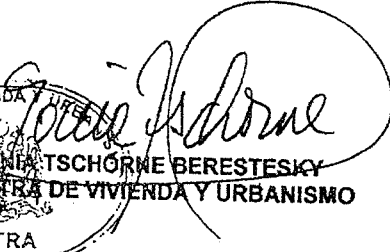
[Firma]
V.º S.º Dijur

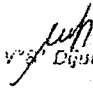
c) Sustituir en el numeral 1) de la cláusula quinta la expresión "Título II, Tramo 1", por la locución "Título II, Tramos 1 o 2".

TERCERO: En todo lo no expresamente modificado, se entenderá plenamente vigente el convenio de fecha 26 de julio de 2004, suscrito entre el MINVU y la I. Municipalidad de Quinta Normal, referido en la cláusula primera precedente.

CUARTO: Se deja constancia que la personería de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Sonia Tschorne Berestesky, consta del Decreto Supremo N° 985, de fecha 1° de Octubre de 2004, del Ministerio del Interior, y la de don Manuel Fernández Araya, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Quinta Normal, consta del Decreto N°359, de designación como Alcalde, de 30 de abril de 2003.


MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTA NORMAL



SONIA TSCHORNE BERESTESKY
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA


Dijur

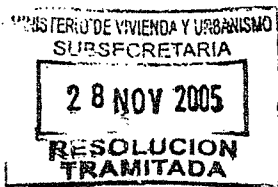
A



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/ MFA (1630)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE QUINTA NORMAL Y RECTIFICA
RESOLUCION EXENTA N° 3613, (V. Y
U.), DE 2004.



SANTIAGO, 28 NOV. 2005

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EX. N° 4400 /

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N°40, (V. y U.), de 2004, que Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 46; la Resolución N° 3613, (V. y U.), de 2004 y la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 26 de Julio de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

b) Que con fecha 22 de Noviembre de 2005, las partes suscribieron una modificación del convenio referido precedentemente, en los términos que se expresan en la cláusula segunda, letras a), b), y c), del instrumento modificadorio, dicto la siguiente,

W. Cijar

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°924, Santiago/Chile.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 22 de Noviembre de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

2.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 3613, de 27 de Agosto de 2004, de este Ministerio, en el sentido de reemplazar en el considerando b) y en el resuelvo de la misma, la fecha "5 de Julio de 2004" por "26 de Julio de 2004".

Anótese, notifíquese y archívese.

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- Divisiones MINVU
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Oficina de Partes.

[Handwritten signature]
v. B. D. J. J. J.

COPIA TRANSCRIBIDA PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
TERESA REY CARRASCO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

**MODIFICACION CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ARTICULO 46 D.S. Nº 40, (V. y U.), DE 2004.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

En Santiago de Chile, a 10 ABR 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Ministra doña Patricia Poblete Bennett, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 924, 4º piso, Santiago, en adelante el MINVU, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, ambos con domicilio en Carrascal Nº 4447, de la comuna de Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de julio de 2004, el MINVU y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, a ejecutarse en la comuna de Quinta Normal, conforme al artículo 46 del D.S Nº 40, (V. y U.), de 2004, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3613, (V. y U.), de 2004, modificado por instrumento suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de noviembre de 2005, aprobado por Resolución Exenta Nº 4400, (V. y U.), de 2005.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar el convenio antes referido, en los siguientes términos:

- Sustituir en el enunciado de su cláusula tercera la expresión "dentro de 30 días corridos siguientes contados a partir de la fecha su suscripción," por la siguiente: "dentro de los 36 meses siguientes contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Convenio."
- Reemplazar en los numerales 4) y 5) del inciso segundo de la cláusula tercera, respectivamente, las expresiones "18 meses" y "120 días", por "36 meses".
- Sustituir en el inciso tercero de la cláusula cuarta, la expresión "veinte meses contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el presente Convenio", por la locución "36 meses contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Convenio".

[Firma]
v. B. Dur

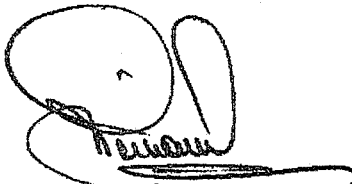
- Reemplazar la expresión inicial del inciso cuarto de la cláusula cuarta "Si cumplido el plazo de doce meses señalado", por la locución "Si cumplido el plazo señalado en el inciso anterior".
- Reemplazar en el número 2) de su cláusula quinta la expresión "equivalente a 100 U.F., por beneficiario, conforme a lo establecido en el mismo Título y Tramo de precio de vivienda señalado en el número anterior", por la locución "equivalente a 100 o a 200 U.F. por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el Título y Tramos de precio de vivienda a que se refiere el número anterior".

TERCERO: En todo lo no expresamente modificado se entenderá plenamente vigente el convenio de fecha 26 de julio de 2004, modificado por instrumento de fecha 22 de noviembre de 2005, ambos suscritos entre el MINVU y la I. Municipalidad de Quinta Normal, referidos en la cláusula primera precedente.

CUARTO: La modificación de convenio de que da cuenta el presente instrumento se suscribe ad-referendum, sujeta su vigencia a la total tramitación de la Resolución Exenta que lo apruebe.

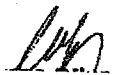
QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte otorgante.

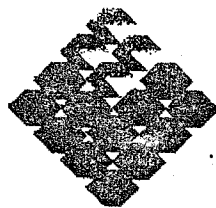
SEXTO: Se deja constancia que la personería de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Poblete Bennett, consta del D.S. Nº 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; y la de don Manuel Fernández Araya, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, consta del Decreto Municipal Nº 1.139, de su designación como Alcalde, de fecha 30 de diciembre de 2004.


MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTA NORMAL



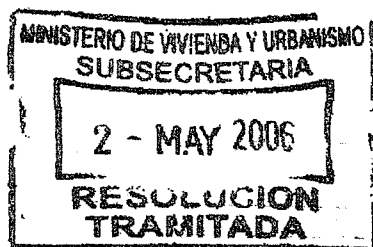

PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/ MFA (306/06)



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE QUINTA NORMAL.

2 - MAYO 2006

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

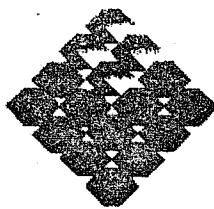
RESOLUCION EX. N° 1227,

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N°40, (V. y U.), de 2004, que Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 46; la Resolución N° 3613, (V. y U.), de 2004; la Resolución Exenta N° 4.400, (V. y U.), de 2005 y la Resolución N° 55, de 1992; en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 26 de Julio de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, aprobado mediante Resolución Exenta N°3613, (V. y U.), de 2004, modificado por instrumento suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de noviembre de 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 4400, (V. y U.), de 2005.

b) Que con fecha 10 de Abril de 2006 las



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION:

Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 10 de Abril de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.



Patricia Poblete Bennett
PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRAMINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

~~LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO~~

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- Divisiones MINVU
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Oficina de Partes.

Paucina Salas Estaburuaga

PAUCINA SALAS ESTABURUAGA
Subsecretaria de vivienda y Urbanismo

[Signature]
VB° Difer

**MODIFICACION CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
ARTICULO 46 D.S. N° 40, (V. y U.), DE 2004**

En Santiago de Chile, a 27 SEP 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Ministra doña Patricia Poblete Bennett, Cédula Nacional de Identidad N° 5.602.133-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, 4° piso, Santiago, en adelante el MINVU, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 3.003.158-K, ambos con domicilio en Carrascal N° 4447, de la comuna de Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de julio de 2004, el MINVU y la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, a ejecutarse en la comuna de Quinta Normal, conforme al artículo 46 del D.S N° 40, (V. y U.), de 2004, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.613, (V. y U.), de 2004 y modificado por instrumentos suscritos entre las mismas partes el 22 de noviembre de 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 4.400, (V. y U.), de 2005, y el 10 de abril de 2006, aprobado por Resolución Exenta N° 1.227, (V. y U.), de 2006.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes comparecientes vienen en modificar el convenio antes referido, en el siguiente sentido:

- Sustituir el enunciado de su cláusula tercera por el siguiente:
"Tercero. En cumplimiento de este Convenio, la Entidad deberá presentar al SERVIU Región Metropolitana, en adelante el SERVIU, dentro de los 60 meses siguientes contados a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Convenio, los siguientes antecedentes:".
- Reemplazar en los numerales 4) y 5) de la cláusula tercera, las expresiones "36 meses", por "60 meses".
- Sustituir en el inciso tercero de la cláusula cuarta, las expresiones "36 meses" y "tres nóminas", por "60 meses" y "10 nóminas", respectivamente.

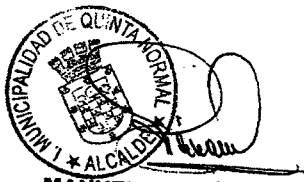
TERCERO: En todo lo no expresamente modificado, se entenderá plenamente vigente el convenio de fecha 26 de julio de 2004, modificado por instrumentos de fechas 22 de noviembre de 2005 y 10 de abril de 2006, suscritos entre el MINVU y la I. Municipalidad de Quinta Normal, referidos en la cláusula primera precedente.

Luz
v.g. Dijur

CUARTO: La modificación de convenio de que da cuenta el presente instrumento se suscribe ad-referendum, sujeta su vigencia a la total tramitación de la Resolución Exenta que lo apruebe.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte otorgante.

SEXTO: Se deja constancia que la personería de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, doña Patricia Poblete Bennett, consta del D.S. N° 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; y la de don Manuel Fernández Araya, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, consta del Decreto Municipal N° 1.139, de su designación como Alcalde, de fecha 30 de diciembre de 2004.



MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTA NORMAL

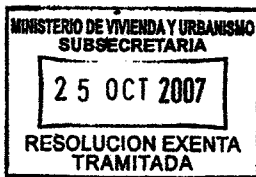


Patricia Poblete Bennett
PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



V. S. D. J. J. J.
V. S. D. J. J. J.

DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/MFA (1242/07)



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE QUINTA NORMAL.

SANTIAGO, 25 OCT. 2007

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EX. N° 5621 /

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1975; el D.S. N°40, (V. y U.), de 2004, que Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 46; la Resolución N° 3613, (V. y U.), de 2004; la Resolución Exenta N° 4.400, (V. y U.), de 2005; la Resolución Exenta N° 1227(V. y U.), de 2006, y la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 26 de Julio de 2004, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal suscribieron un convenio con el objeto de desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas, que se ejecutará en la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, el que deberá ajustarse a las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, aprobado mediante Resolución Exenta N°3613, (V. y U.), de 2004, modificado por instrumento suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de noviembre de 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 4400, (V. y U.), de 2005, y también modificado por instrumento de fecha 10 de abril de 2006, aprobado por Resolución Exenta N° 1227, (V. y U.), de 2006.

b) Que con fecha 27 de septiembre de 2007, las partes suscribieron una nueva modificación del convenio referido precedentemente, en los términos que se expresan en la cláusula segunda del instrumento modificatorio, dicto la siguiente,



RESOLUCION:

Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 27 de septiembre de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

1000 10 01.

Anotese, notifíquese y archívese.

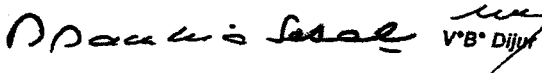
1000 10 01.



PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- Divisiones MINVU
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Oficina de Partes.


V°B° Dijo
PAULINA CARALL ASTABURUAGA
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD	DEST. 24 SEP 2004
BANDEJA	FECHA
TARJETA	FIRMA
LINEA	

Manuela Garcia
Atte
 Santiago, Septiembre 20, 2004
20/10/04
Sta Karen Jara
Atte
[Signature]

Señores
SERVIU METROPOLITANO
 Presente

Atención **Jefe Departamento Operaciones Habitacionales**

Ref: Convenio 150 Subsidios Res. Ex. N° 3613, del 27-08-2004

RECEPCION
25 OCT 2004
 SUBDIREC. OPERAC. HABITACIONALES
 SUJETO. POSTULACIONES
 FIRMA

Estimados Señores

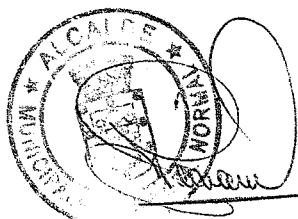
Mediante la presente adjuntamos a ustedes antecedentes requeridos por el convenio de la referencia

Conjunto	Condominio Parque Yungay, I y II Etapas
Comuna	Quinta Normal
N° de Viviendas en convenio	150 departamentos
Precio Máximo	1.000 UF
Inicio De Obras	Noviembre 2004
Plazo máximo de Ejecución	18 meses

Se adjuntan los siguientes certificados:

- ✓ Expediente en tramite del permisos de Edificación
- ✓ Certificado de Aprobación de Anteproyecto
- ✓ Boletas bancarias de Garantía por cupos de subsidios por 3000 UF *s/boletas*
- ✓ Boletas bancarias de Garantía para caucionar inicio de obra por 1500 UF

Sin más, se despide cordialmente de ustedes

[Signature]


Manuel Segundo Fernández Araya
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA
 DEPTO. EVALUACION Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

27/5335

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4264 24-08-06

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado.
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana.
- c) La Resolución Exenta Nº 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior.
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta Nº 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta Nº 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y la posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004.
- i) La presentación de fecha 06 de junio de 2006, recepcionada por este SERVIU con fecha 09 de junio de 2006, por parte de la Entidad Organizadora, de la primera nómina por un total de 51 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;
- j) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. Nº 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004.
- k) El Oficio s/n de fecha 27 de julio de 2006 del Jefe de Procesos de Ahorro de Banco Estado, a través del cual remite, a solicitud de este Servicio, cartolas de estado de movimientos de ahorros de 04 postulantes cuyas cuentas se encuentran registradas en dicha institución.
- l) El Oficio s/n de fecha 27 de julio de 2006 del Gerente de Vivienda de Banco del Desarrollo, a través del cual remite, a solicitud de este Servicio, cartolas de estado de movimiento de ahorro de 47 postulantes cuyas cuentas se encuentran registrada en dicha institución.
- m) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la primera nómina correspondiente a un total de 46 seleccionados, por cuanto se verificó que 04 de los postulantes propuestos no cumplieron con los requisitos exigidos y 01 presentó renuncia a su postulación a este Servicio, con fecha 18 de agosto de 2006;

MAT.: Aprueba Primera Nómina de
seleccionados convenio
MINVU- I. Municipalidad de
Quinta Normal, Art. 46, D.S.
40/2004

- n) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón.
- o) El D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.2004 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese la primera nómina de 46 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, tramos 1 y 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emítase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 46 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**


**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

ASH.SRV.MGCH.KJN.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano ⁸⁹⁴⁵
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)

NÓMINA SELECCIONADOS Convenio MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
Primera Nómina Código 14010069

TITULO II TRAMO I

N°	R.U.T.	NOMBRE			COD. GRUPO
1	11.753.641-6	AGUILERA	GUTIERREZ	HUMBERTO REINALDO	14010069
2	10.687.675-4	ARRIAGADA	VERGARA	CAROLINA SOLEDAD	14010069
3	13.448.170-6	CHIHUAILAF	VERA	CAROLINA PATRICIA	14010069
4	13.240.434-8	CUADRA	SANDOVAL	LORENA ALEJANDRA	14010069
5	11.955.948-0	MARTINEZ	CACERES	LUIS ALBERTO	14010069
6	13.266.813-2	RIVEROS	GONZALEZ	JORGE ANDRES	14010069
7	11.751.270-3	SANDOVAL	VALDES	MARIA ISABEL	14010069
8	11.404.890-9	SOTO	MORALES	SUSANA LORENA	14010069
9	12.814.076-K	TUMBA	MARTINEZ	CRISTIAN MANUEL DE LA CRUZ	14010069

TITULO II TRAMO II

N°	R.U.T.	NOMBRE			COD. GRUPO
1	10.682.958-6	AGUILERA	CARREÑO	LUIS ALEJANDRO	14010069
2	13.656.059-K	ARAVENA	QUIJADA	FABIOLA JOHANNA	14010069
3	12.458.858-8	ASTUDILLO	TORRES	CARLOS ALEJANDRO	14010069
4	7.930.304-6	CALDERON	AGHEMIO	MARIA TERESA	14010069
5	15.423.386-5	CAMPUSANO	BARAHONA	DANIELLA ANDREA	14010069
6	7.185.883-9	CASTELLON	COLINA	MIRTHA PATRICIA	14010069
7	12.239.221-K	CASTILLO	VALENZUELA	KARINA ANGELICA	14010069
8	13.938.166-1	CERDA	SEPULVEDA	ALEJANDRO DAVID	14010069
9	10.624.293-3	DAVILA	ESTAY	CAROL ANDREA	14010069
10	10.728.623-3	DIAZ-VALDES	GONZALEZ	LEONARDO EDUARDO	14010069
11	7.982.382-1	DONAIRE	PEREZ	MARTA JUANA	14010069
12	11.264.781-3	FAHUAS	TORRES	VIVIANA PAOLA	14010069
13	13.399.533-1	GALDAMES	RODRIGUEZ	OSCAR ALBERTO	14010069
14	11.559.936-4	GONZALEZ	RETAMAL	JORGE ANTONIO	14010069
15	12.830.915-2	HENRIQUEZ	GONZALEZ	JOSE ALEJANDRO	14010069
16	11.406.365-7	HERNANDEZ	PEREZ	DELFINA DEL ROSARIO	14010069
17	12.635.577-7	JOFRE	MANDUJANO	GABRIEL ENRIQUE	14010069
18	13.662.320-6	LIZAMA	ROJAS	LIDIA ISABEL	14010069
19	13.030.963-1	LUENGO	BERRIOS	PAULA ANDREA DE LOURDES	14010069
20	12.268.856-9	MALDONADO	PEÑA	GUSTAVO ALBERTO	14010069
21	11.973.865-2	MANRIQUEZ	REYES	ANGELA GENOVEVA	14010069
22	11.620.909-8	MAZA	HENRIQUEZ	JAIME ANDRES	14010069
23	10.167.431-2	NAVARRETE	ALIAGA	LUIS MANUEL	14010069
24	11.552.348-1	OSORIO	TRONCOSO	ALFREDO CHRISTIAN	14010069
25	12.634.830-4	PEREZ	CATALDO	JOSE MIGUEL	14010069
26	9.138.480-9	REBOLLEDO	GALLARDO	TERESA DE JESUS	14010069
27	7.669.599-7	RECABARREN	MUÑOZ	HERNAN	14010069
28	12.241.092-7	RENDICH	MORENO	CLAUDIO ANTONIO	14010069
29	12.776.749-1	RETAMAL	CASTILLO	ELIZABETH DENISSE	14010069
30	14.364.772-2	RETAMALES	SEPULVEDA	HERNAN ALFREDO	14010069
31	10.533.999-2	REYES	HERNANDEZ	SANDRA VIVIANA	14010069
32	12.461.937-8	RODRIGUEZ	FUENTES	ALEJANDRA DE LOURDES	14010069
33	5.326.686-k	SANCHEZ	CARROZZA	NAYADE DEL CARMEN	14010069
34	13.688.998-2	VACA	LEIVA	JORGE ANTONIO	14010069
35	13.066.619-1	VILLELA	HERRERA	MAXIMILIANO	14010069
36	13.337.243-1	YAÑEZ	FERRERA	ALEXIS ANTONIO	14010069
37	9.875.648-5	ZUÑIGA	MEDINA	BELGICA VIVIANA	14010069



Sus Fawn Juan
etc
13/11/06

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____
SANTIAGO, 6087 10-11-06 ✓**

VISTOS:

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado.
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana.
- c) La Resolución Exenta Nº 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior.
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta Nº 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta Nº 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004.
- i) La Resolución Exenta Nº 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- j) La presentación de fecha 12 de septiembre de 2006, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la segunda nómina por un total de 14 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;
- k) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. Nº 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004.
- l) El Oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2006 del Jefe de Procesos de Ahorro de Banco Estado, a través del cual remite, a solicitud de este Servicio, cartolas de estado de movimientos de ahorros de 02 postulantes cuyas cuentas se encuentran registradas en dicha institución.
- m) El Oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2006 del Gerente de Vivienda de Banco del Desarrollo, a través del cual remite, a solicitud de este Servicio, cartolas de estado de movimiento de ahorro de 11 postulantes cuyas cuentas se encuentran registradas en dicha institución.
- n) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la segunda nómina correspondiente a un total de 13 seleccionados, por cuanto se verificó que 01 de los postulantes propuestos no cumplió con los requisitos exigidos;

- o) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón.
- p) El D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.2004 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese la segunda nómina de 13 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, tramos 1 y 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emitase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 13 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ASH
ASH.SRV.MGCH.KJN.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano *11964*
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)

NOMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SEGUNDA NOMINA CODIGO 14010069

TITULO II TRAMO I

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	12.860.290-9	PROVOSTE CERDA CRISTIAN RODRIGO	14010069
2	15.569.142-5	SAZO SAZO JUAN RODRIGO	14060069

TITULO II TRAMO II

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	13.444.743-5	BELTRAN MUÑOZ CECILIA GABRIELA	14010069
2	08.042.597-K	DONOSO BAHAMONDES FERNANDO DEL TRANSITO	14010069
3	10.345.652-5	DUPRE GOMEZ VIVIAN JACQUELINE	14010069
4	14.419.355-5	ESPINOSA GUZMAN CLAUDIO ADRIAN	14010069
5	14.257.019-K	MARDONES CATRINAO JUAN CARLOS	14010069
6	08.348.286-9	MIQUELES SEPULVEDA PAOLA ESTER	14010069
7	13.437.269-9	MUÑOZ CASTILLO KARIN ANDREA	14010069
8	08.659.060-3	RIFFO QUEZADA SANDRA ISOLINA	14010069
9	15.480.383-1	SILVA MONTENEGRO LORENZO EDUARDO	14010069
10	12.237.820-9	VAQUERISAZ PAEZ LUZ HERMINIA	14010069
11	15.584.408-6	VENEGAS AVILA ELIZABETH ALEJANDRA	14010069

NOMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SEGUNDA NOMINA CODIGO 14010069

TITULO II TRAMO I

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	12.860.290-9	PROVOSTE CERDA CRISTIAN RODRIGO	14010069
2	15.569.142-5	SAZO SAZO JUAN RODRIGO	14060069

TITULO II TRAMO II

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	13.444.743-5	BELTRAN MUÑOZ CECILIA GABRIELA	14010069
2	08.042.597-K	DONOSO BAHAMONDES FERNANDO DEL TRANSITO	14010069
3	10.345.652-5	DUPRE GOMEZ VIVIAN JACQUELINE	14010069
4	14.419.355-5	ESPINOSA GUZMAN CLAUDIO ADRIAN	14010069
5	14.257.019-K	MARDONES CATRINAO JUAN CARLOS	14010069
6	08.348.286-9	MIQUELES SEPULVEDA PAOLA ESTER	14010069
7	13.437.269-9	MUÑOZ CASTILLO KARIN ANDREA	14010069
8	08.659.060-3	RIFFO QUEZADA SANDRA ISOLINA	14010069
9	15.480.383-1	SILVA MONTENEGRO LORENZO EDUARDO	14010069
10	12.237.820-9	VAQUERISAZ PAEZ LUZ HERMINIA	14010069
11	15.584.408-6	VENEGAS AVILA ELIZABETH ALEJANDRA	14010069

5to.
Karen Jalil
atte.
31/01/07

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0475 26-01-07
SANTIAGO,**

VISTOS:

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado.
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana.
- c) La Resolución Exenta N° 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior.
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.
- i) La Resolución Exenta N° 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- j) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 10.11.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la segunda nómina de 13 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- k) La presentación de fecha 07 de diciembre de 2006, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la tercera nómina por un total de 22 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;
- l) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004.
- m) El Oficio s/n de fecha 19 de diciembre de 2006 del Gerente de Vivienda de Banco del Desarrollo, a través del cual remite, a solicitud de este Servicio, cartolas de estado de movimiento de ahorro de 21 postulantes cuyas cuentas se encuentran registradas en dicha institución.

- n) Cartola de estado de movimiento de ahorro de 01 postulante, remitida por fax desde el Departamento de Procesos de Ahorro de Banco Estado, ha solicitud de este Servicio, con fecha 11 de enero de 2007.
- o) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la tercera nómina correspondiente a un total de 20 seleccionados, por cuanto se verificó que 02 de los postulantes propuestos no cumplieron con los requisitos exigidos;
- p) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón.
- q) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, la Resolución N° 285 (V. y U.) de 2006 y lo dispuesto sobre subrogancia por el solo ministerio de la Ley, según los artículos N°s 4, 79 y 80 del D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. Apruébese la tercera nómina de 20 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, tramos 1 y 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
- 2. Emitase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 20 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
- 3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO GONZALEZ TAPIA
DIRECTOR/SERVIU METROPOLITANO (S)

wp
SRV.MGCH.KJN.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)


CLAUDIO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
TERCERA NOMINA CODIGO 14010069

TITULO II TRAMO I

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	08.347.777-6	PAEZ IBACACHE GINO MAURICIO	14010069

TITULO II TRAMO II

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	08.714.611-1	SANCHEZ RUBILAR JACQUELINE MARCELA	14010069
2	13.299.027-1	PEREZ FARIAS RAFAEL LEOPOLDO	14010069
3	14.581.439-1	ROJAS VALENZUELA DANIELA LUISA	14010069
4	12.862.892-4	FLORES RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	14010069
5	15.348.199-7	VERA ALFARO DANIELA CECILIA	14010069
6	13.497.788-4	LAGOS MENA JESSICA CAROLINA	14010069
7	12.609.089-7	VACA ZEBALLOS ANDREA ALEJANDRA	14010069
8	13.893.556-6	PEREZ VALDES PAMELA ANDREA	14010069
9	13.043.046-5	YUZ SAGURIE JUAN FRANCISCO	14010069
10	11.844.025-0	FUENZALIDA LABRA LUIS ALBERTO	14010069
11	13.235.817-6	PEREZ GONZALEZ JULIA ROSA	14010069
12	10.853.377-3	NUÑEZ PRADO ANDRES ADOLFO	14010069
13	13.438.703-3	LEIVA SANTANA ALEJANDRA DE LOURDES	14010069
14	13.893.719-4	PINTO MUÑOZ CLARA VICTORIA	14010069
15	13.370.829-4	BARRERA DIAZ ALEXANDER ESTEBAN	14010069
16	09.963.956-3	CINTOLESI VILLALOBOS ALBERTO JAVIER	14010069
17	10.057.173-0	PAILAHUEQUE ANTIL HUMBERTO JULIAN	14010069
18	11.228.856-2	ORMAZABAL ALBARRAN CRISTIAN LUIS	14010069
19	08.319.623-8	ARAVENA PEREZ BLANCA AURORA	14010069



See Kau Jui
du
[Signature]

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6784 28-11-07 ✓
SANTIAGO,

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado;
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior;
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La Modificación de convenio de fecha 27 de septiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 36 a 60 meses y el número de presentaciones de nómina de postulantes de 03 a 10;
- i) La Resolución Exenta N° 5621 de fecha 25.10.2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- j) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004;
- k) La Resolución Exenta N° 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- l) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 10.11.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la segunda nómina de 13 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- m) La Resolución Exenta N° 0475 de fecha 26.01.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la tercera nómina de 20 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- n) La presentación de fecha 10 de octubre de 2007, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la cuarta nómina por un total de 10 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;

MAT.: Aprueba Cuarta Nómina de
seleccionados Convenio
MINVU- I. Municipalidad de
Quinta Normal, Art. N° 46, D.S.
40/2004

- o) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004;
- p) Cartolas de estado de movimiento de ahorro de 03 postulantes, remitida por fax desde el Departamento de Procesos de Ahorro de Banco Estado, a solicitud de este Servicio, con fecha 24 de octubre de 2007;
- q) Cartolas de estado de movimiento de ahorro de 07 postulantes, remitida por fax desde el Departamento de Vivienda de Banco del Desarrollo, a solicitud de este Servicio, con fecha 08 de noviembre de 2007;
- r) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la cuarta nómina correspondiente a un total de 09 seleccionados, por cuanto se verificó que 01 de los postulantes propuestos no cumplió con los requisitos exigidos;
- s) La Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.2004 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la cuarta nómina de 09 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, tramo 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emitase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 09 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


SRV.MGCH.KJN.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano 13095
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NÓMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
CUARTA NOMINA CÓDIGO 14010069

TITULO II TRAMO II

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	14.609.339-6	LORCA LÓPEZ CLAUDIA SOLANGE	14010069
2	15.383.491-1	MOLINA FUNES JUAN CARLOS	14010069
3	12.239.535-9	SÁNCHEZ MUÑOZ ANA LUZ	14010069
4	10.924.626-3	VALDIVIA FERNÁNDEZ PAULA DEL CARMEN	14010069
5	11.969.370-5	MOLINA CANDIA MÓNICA ESTER	14010069
6	08.544.834-K	LÓPEZ HERRERA MARCELO ANTONIO	14010069
7	04.287.267-9	QUEZADA AULEDA ELSA LUCIA	14010069
8	07.815.837-9	YATES VÁSQUEZ MATILDE DEL CARMEN	14010069
9	13.257.112-0	GUERRA REYES DAVID PABLO	14010069



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

0486

30.ENE.09

VISTOS:

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado;
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior;
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La Modificación de convenio de fecha 27 de septiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 36 a 60 meses y el número de presentaciones de nómina de postulantes de 03 a 10;
- i) La Resolución Exenta N° 5621 de fecha 25.10.2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- j) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004;
- k) La Resolución Exenta N° 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- l) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 10.11.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la segunda nómina de 13 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- m) La Resolución Exenta N° 0475 de fecha 26.01.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la tercera nómina de 20 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- n) La Resolución Exenta N° 6784 de fecha 28.11.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la cuarta nómina de 09 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- o) La presentación de fecha 21 de noviembre de 2008, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la quinta nómina por un total de 12 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;

MAT.: Aprueba Quinta Nómina de
seleccionados Convenio
MINVU- I. Municipalidad de
Quinta Normal, Art. N° 46, D.S.
40/2004


- p) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004;
- q) Cartolas de estado de movimiento de ahorro de 07 postulantes, remitidas por correo electrónico desde el Departamento de Procesos de Ahorro de Banco Estado, a solicitud de este Servicio, con fecha 02 de diciembre de 2008;
- r) La recepción con fecha 03 de diciembre de 2008, de 05 cartolas de movimiento de ahorro emitidas por la Gerencia de Vivienda del Banco del Desarrollo, solicitadas por este SERVIU;
- s) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la quinta nómina correspondiente a un total de 12 seleccionados asociados al grupo código 14010069, por cuanto se verificó que los 12 postulantes propuestos cumplieron con los requisitos exigidos;
- t) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma Razón.
- u) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de fecha 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la quinta nómina de 12 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, tramos 1 y 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emitase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 12 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.
3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


SILVIA PAREDES
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

PMC.MGCH.VPR.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)

NÓMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU- MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
QUINTA NOMINA CÓDIGO 14010069

TITULO II TRAMO 1

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	15.349.926-8	SANCHEZ FLORES PRISCILLA EUNICE	14010069

TITULO II TRAMO 2

Nº	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	13.033.945-K	ACEVEDO CARVAJAL CAROLINA DE LAS MERCEDES	14010069
2	12.862.071-0	BUSTAMANTE ABARCA OSCAR RENE	14010069
3	14.437.555-6	CASTILLO ALVAREZ GABRIEL ANTONIO	14010069
4	15.482.883-4	FONSECA AGUILERA NELSON EDUARDO	14010069
5	12.655.545-8	LECAROS SEPULVEDA CRISILA VIVIANA	14010069
6	15.601.761-2	MORALES GALLARDO GONZALO ANDRES	14010069
7	12.666.240-8	OSORIO CESPEDES JOSE MANUEL	14010069
8	13.326.430-2	RIVERA SANCHEZ RAMIRO IVAN	14010069
9	10.789.149-8	SILVA TRUJILLO ANA ANTONIETA	14010069
10	16.390.983-9	URRUTIA HUENUPI TATTIANA ANDREA	14010069
11	16.096.573-8	ZUNIGA ULLOA ELVIS ALEXIS	14010069

Se 4 apr. 2009
alt
T

RECEPCION DOCUMENTOS
SUBDEPTO POSTULACIONES
SERVIU METROPOLITANO
29 ABR 2009
FECHA: _____
N° INT: _____

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
SANTIAGO, 02936 24.ABR.09

VISTOS:

- a) El D.S.40/04 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en específico lo dispuesto en su artículo 46, mediante el cual se faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para participar, a través de los SERVIU, en el desarrollo de programas de construcción de viviendas que organicen entidades de derecho público o privado;
- b) El convenio suscrito el 26 de julio de 2004 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para desarrollar un programa destinado a la construcción de 150 viviendas correspondientes al Título II, tramo 1, a ejecutarse en la citada comuna de la Región Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 3613 del 27.08.2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio señalado en el visto anterior;
- d) La Modificación de convenio de fecha 22 de noviembre de 2005 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 12 a 20 meses y de incorporar como oferta de postulación el tramo 2 del Título II;
- e) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 28.11.2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- f) La Modificación de convenio de fecha 10 de abril de 2006 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, que en lo principal dispone la ampliación a 36 meses, tanto de su vigencia como de la presentación de nóminas de postulantes, esto es al 01 de agosto de 2007;
- g) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 02.05.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- h) La Modificación de convenio de fecha 27 de septiembre de 2007 suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal, en el sentido de ampliar su vigencia de 36 a 60 meses y el número de presentaciones de nómina de postulantes de 03 a 10;
- i) La Resolución Exenta N° 5621 de fecha 25.10.2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior;
- j) La presentación de fecha 20 de septiembre de 2004, recepcionada por este SERVIU con fecha 24 de septiembre de 2004, de los antecedentes técnicos del Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay y su posterior aprobación por parte del Departamento de Estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004;
- k) La Resolución Exenta N° 4264 de fecha 24.08.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la primera nómina de 46 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- l) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 10.11.2006 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la segunda nómina de 13 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;

MAT.: Aprueba Sexta Nómina de seleccionados Convenio MINVU- I. Municipalidad de Quinta Normal, Art. N° 46, D.S. 40/2004

- m) La Resolución Exenta N° 0475 de fecha 26.01.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la tercera nómina de 20 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- n) La Resolución Exenta N° 6784 de fecha 28.11.2007 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la cuarta nómina de 09 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- o) La Resolución Exenta N° 0486 de fecha 30.01.2009 de SERVIU Metropolitano, que aprueba la quinta nómina de 12 seleccionados para el goce del subsidio habitacional, conforme a lo señalado en el citado convenio;
- p) La presentación de fecha 10 de febrero de 2009, ante este SERVIU por parte de la Entidad Organizadora, de la sexta nómina por un total de 17 postulantes con sus respectivos antecedentes, correspondientes al Proyecto Habitacional Condominio Parque Yungay cuyo código de grupo es 14010069;
- q) La imposibilidad del sistema RUKAN, hasta la fecha, para procesar los antecedentes de los postulantes asociados a llamados especiales regidos por el Art. N° 46 del D.S. 40 (V. y U.) de 2004;
- r) Informe de ahorro del Banco Estado de 14 postulantes y del Banco del Desarrollo de 03 postulantes remitidos por correos electrónicos desde el Departamento de Atención a Sectores Medios DPH - MINVU, a solicitud de este Servicio, con fecha 15 de abril de 2009;
- s) Que habiéndose efectuado a los postulantes los chequeos disponibles en el sistema RUKAN de los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. Y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la sexta nómina correspondiente a un total de 14 seleccionados, por cuanto se verificó que 03 de los postulantes propuestos no cumplieron con los requisitos exigidos;
- t) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma Razón.
- u) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la sexta nómina de 14 seleccionados individualizados en listado adjunto, correspondientes al grupo código 14010069, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, Tramo 2, del Sistema de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Quinta Normal.
2. Emitase un certificado de subsidio habitacional a nombre de cada uno de los 14 seleccionados citados en el resuelvo N° 1.

3. Déjese constancia que la emisión de los correspondientes certificados de subsidio estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los seleccionados respecto a la totalidad de los requisitos establecidos en el D.S. 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

PMC.SRV.MGCH.VPR.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Evaluación y Control
- Oficina de Contraloría SERVIU
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Presupuesto
- Subdepartamento de Postulaciones
- Oficina de Partes
- Archivo/ (art. 46)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

NÓMINA SELECCIONADOS CONVENIO MINVU-I MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SEXTA NOMINA CÓDIGO 14010069

TITULO II TRAMO 2

N°	R.U.T	NOMBRE	COD. GRUPO
1	16.086.896-1	AGUILAR ARAVENA CARLOS MOISÉS	14010069
2	10.900.907-5	CORNEJO LARA ALEJANDRO ANTONIO	14010069
3	12.330.522-1	DECAP PINILLA PATRICIO ALEJANDRO	14010069
4	11.883.061-K	DÍAZ PINTO MARIO ERNESTO	14010069
5	12.988.338-3	GALLARDO CIFUENTES LUIS HUMBERTO	14010069
6	16.676.245-6	GIMÉNEZ SÁNCHEZ JULIO VÍCTOR	14010069
7	15.586.885-6	HERRERA MOYA RENÉ ALEJANDRO	14010069
8	14.900.025-9	MUÑOZ JORQUERA NANCY OLIVIA	14010069
9	07.977.887-7	PARDO MEDINA JOSÉ VÍCTOR	14010069
10	11.646.035-1	PAREDES SILVA MARCELO LEONARDO	14010069
11	15.708.742-4	SALAZAR VERA DAVIS ANDRÉS	14010069
12	15.665.965-7	SALGADO GATICA RAMÓN LUIS	14010069
13	16.603.069-2	SEPÚLVEDA ZÚÑIGA YASNA LESLY	14010069
14	16.131.183-9	ZÚÑIGA SILVA MARÍA JOSÉ	14010069

Santiago, 22 de Septiembre del 2009

Señorita
Karen Jalil
SERVIU Metropolitano
Presente

De nuestra consideración:

Con el presente documento, la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, remite a usted 10 solicitudes de Postulaciones, correspondiente al Decreto Supremo N° 40 del título II Tramo I y II, **Código Grupo N° 14010069**, de Resolución N° 3613 del 27-08-04, correspondiente al Condominio Parque Yungay de la Comuna de Quinta Normal, que incluye;

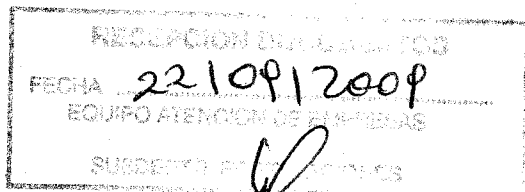
- ❖ Solicitud de Postulación.
- ❖ Fotocopia de Cédula de Identidad.
- ❖ Fotocopia de Certificado de Matrimonio.
- ❖ Certificado de Nacimiento en el caso de los solteros.
- ❖ Fotocopia de Libreta de Ahorro.
- ❖ Fotocopia de Poderes ante notario.
- ❖ Declaración Jurada
- ❖ Mandato

La Nómina de las 10 Solicitudes de Postulaciones es la siguiente:

POSTULACIONES TITULO II TRAMO II

N°	RUT		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
1°	13.892.806-	3	CELEDON	BULNES	MARIA DE LOS ANGELES	POSTULACION
2°	16.959.357	4	HEINSOHN	BULNES	CRISTINA ALEJANDRA	POSTULACION
3°	15.319.959	0	CELEDON	BULNES	MARIA CECILIA	POSTULACION
4°	19.658.957	0	HEINSON	BULNES	VICTORIA MARIA	POSTULACION
5°	11.993.378	1	CLAVERIE	TORRES	SERGIO CESAR	POSTULACION
6°	5.775.534	2	BELMAR	BRITO	NATIVIDAD ROSALIA	POSTULACION
7°	12.252.794	8	CELEDON	BULNES	MERCEDES ELSA	POSTULACION
8°	11.852.585	K	CELEDON	BULNES	ROBERTO MANUEL	POSTULACION
9°	14.131.005	4	HOFFMAN	BULNES	RICARDO ANDRES	POSTULACION
10°	13.198.456	1	CELEDON	BULNES	IGNACIO ANDRES	POSTULACION

Agradecemos su atención.



BENANTO S.A.

 Priscilla Sanchez F.
 Inmobiliaria Benanto S.A.

Karen Jalil Nuñez

De: Carlos Bustos Fuentes
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2009 12:05
Para: Karen Jalil Nuñez
CC: Valeska Poblete Rebolledo
Asunto: RV: Verificación de ahorro.
Importancia: Alta
Datos adjuntos: Planilla Verificación de Ahorro- Quinta Normal.xls

Karen, adjunto archivo con información solicitada.

Saludos.

Carlos Bustos Fuentes
División de Política Habitacional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

De: Karen Jalil Nuñez
Enviado el: Martes, 29 de Septiembre de 2009 11:02
Para: Carlos Bustos Fuentes
CC: Valeska Poblete Rebolledo
Asunto: Verificación de ahorro.
Importancia: Alta

Carlitos:

De acuerdo al proceso de revisión de postulantes del Convenio Art. 46 I. Municipalidad de Quinta Normal, te solicito puedas chequear el ahorro que deben tener al 31.08.2009. Para este efecto adjunto tabla con detalle de antecedentes.

Cariños,

KAREN JALIL NUÑEZ
ASISTENTE SOCIAL
SERVIU METROPOLITANO
FONO: 7820.448 ANEXO: 2448

ENTIDAD ORGANIZADORA I. MUNICIPALIDAD QUINTA NORMAL
 CONDOMINIO PARQUE YUNGAY
 SEPTIMA NOMINA

N°	Rut	Guido	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cta. Anbno	Institución	Saldo Inmes	Saldo Día
1	5775534	2	NATIVIDAD ROSALIA	BELMAR	BRITO	26260040994	Banco Estado	202,028	202,078
2	11852585	K	ROBERTO MANUEL	CELEDON	BULNES	1120731812-6	Banco del Desarrollo	201,664	201,69
3	15319959	0	MARIA CECILIA	CELEDON	BULNES	1120731916-5	Banco del Desarrollo	201,64	201,665
4	12252794	8	MERCEDES ELSA ISABEL	CELEDON	BULNES	1120731900-9	Banco del Desarrollo	200,438	200,464
5	13892806	3	MARIA DE LOS ANGELES	CELEDON	BULNES	1120731915-7	Banco del Desarrollo	201,64	201,665
6	13198456	1	IGNACIO ANDRES	CELEDON	BULNES	1120731798-7	Banco del Desarrollo	201,084	201,119
7	11993378	1	SERGIO CESAR	CLAVERIE	TORRES	1120723568-9	Banco del Desarrollo	202,204	202,204
8	16959357	4	CRISTINA ALEJANDRA	HEINSOHN	BULNES	1105900410-9	Banco del Desarrollo	201,38	201,38
9	19658957	0	VICTORIA MARIA	HEINSOHN	BULNES	1120731827-4	Banco del Desarrollo	205,82	205,846
10	14131005	4	RICARDO ANDRES	HOFFMANN	BULNES	11207317898	Banco del Desarrollo	201,056	201,044

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
CELEDÓN
BULNES
NOMBRES
MERCEDES ELSA ISABEL
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO 08 AGO 1972
FECHA DE EMISIÓN 26 JUL 2005
FECHA DE VENCIMIENTO 08 AGO 2011



FIRMA DEL TITULAR

Meledón

RUN 12.252.794-8

